



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004520-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515278096 - 3]

VISTO: El expediente 515278096-0, y demás documentos que se adjuntan, presentado por: **CESAR SALVADOR DIAZ YNGA**, en atención al expediente judicial N°01678-2014-0-1706-JR-LA-03.; en un total de dieciséis (16) folios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°004585-2017-GR.LAMB/GRED/UGEL.CHIC de fecha 19 de octubre del 2017, en su Artículo Primero se da cumplimiento a la Resolución Judicial N°**DIECISEIS** de fecha 04 de setiembre del 2017, sobre Preparación de Clases y Evaluación; asimismo, se **RECONOCE** los devengados e intereses legales a la administrada **LUZ ETELVINA YNGA VILCHEZ**, por el monto total de **S/92,364.17**, por el periodo del 01 de febrero de 1991 al 30 de abril del 2017.

Que, de la verificación realizada en el listado de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada del Ministerio de Economía y Finanzas, a la causante **LUZ ELENA YNGA VILCHEZ**, se encuentra registrada con código de registro de aplicación N°321057 por el monto de **S/92,364.17** del cual se ha efectuado un pago a cuenta de **S/43,983.74**, existiendo un saldo por pagar de **S/48,380.43**, el mismo que debe ser distribuido entre sus sucesoras procesales.

Que, el Tercer Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución N°**DIECIOCHO** de fecha 14 de febrero del 2024, **RESUELVE: TENER**, como **SUCESORES PROCESALES** de la extinta demandante **LUZ ELENA YNGA VILCHEZ**, a los señores: **CESAR SALVADOR DIAZ YNGA, LUZ ELENA DIAZ YNGA y JAMES DIAZ YNGA**, quienes asumirán la calidad de titular activo en el presente proceso, para lo cual adjunta la Escritura Pública N°291, de fecha 07-12-2023, debidamente inscrita en la Partida Electrónica N°11454540 - Zona Registral II - Sede Chiclayo.

Que, mediante **PODER POR ACTA**, contenida en el expediente judicial N°1678-2014-0-1706-JR-LA-03, de fecha 06 de marzo del 2024, se apersonan al Tercer Juzgado Especializado Laboral de Chiclayo, los Sucesores: **CESAR SALVADOR DIAZ YNGA, LUZ ELENA DIAZ YNGA y JAMES DIAZ YNGA**, a fin de otorgar poder por acta a favor de: **CESAR SALVADOR DIAZ YNGA**, identificado con DNI N°16461950, a quien se le otorga facultades generales y especiales contempladas en el Artículo 74 y 75 del Código Procesal Civil, incluyendo de manera expresa la facultad de **Impulsar el proceso 1678-2014 y cobrar los depósitos judiciales que fueran presentados por la demandada en consignación por los devengados que les correspondiese a cada uno de ellos en el proceso.**

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. Establece "que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad...", en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido.

Que, con OFICIO N° 000520-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OF AJ [515278096-1], el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, remite lo actuado para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de los demandantes: **CESAR SALVADOR DIAZ YNGA, LUZ ELENA DIAZ YNGA y JAMES DIAZ YNGA.**

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el INFORME TECNICO 000085-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-PFOE [515278096-2] y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004520-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515278096 - 3]

Fiscal 2024 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a la Resolución Judicial N°DIECIOCHO, de fecha 14 de febrero del 2024, mediante el cual el Tercer Juzgado Laboral de Chiclayo, **RESUELVE DECLARAR** como sucesores procesales de la causante, **LUZ ETELVINA YNGA VILCHEZ**, a **CESAR SALVADOR DIAZ YNGA**, **LUZ ELENA DIAZ YNGA** y **JAMES DIAZ YNGA**, en condición de hijos, sobre pago de devengados e intereses legales por la bonificación por preparación de clases y evaluación en el equivalente al 30% de la remuneración total, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, los devengados e intereses legales, por concepto de Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación, equivalente al 30%; previa deducción de lo pagado; y que le hubiera correspondido percibir a la causante **LUZ ETELVINA YNGA VILCHEZ** (DNI N°16423783), a favor del **sucesor procesal**, que a continuación se detalla:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO	N° EXP JUD	MONTO RECONOCIDO	PAGOS EFECTUADOS	TOTAL ADEUDOS	TOTAL A PAGAR
1	16461950	DIAZ YNGA CESAR SALVADOR, por su propio derecho y en representación de sus hermanos: Jamez Díaz Ynga y Luz Elena Díaz Ynga	Hijo	01678-2014-0-1706-JR-LA-03	92,364.17	43,983.74	48,380.43	48,380.43
		TOTAL S/.						48,380.43

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N°001-2014-JUS.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTICULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la **Específica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 PENSIONISTAS** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Unico Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 25/06/2024 - 18:00:27



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 004520-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515278096 - 3]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
20-06-2024 / 08:46:11
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
12-06-2024 / 15:22:54
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
20-06-2024 / 08:41:55
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
20-06-2024 / 08:47:53